

Datos del Producto

Número de Registro: ES-01683 Estado: Vigente Fechas Inscripción: 27/09/2024 Renovación: Caducidad: 31/05/2027

Nombre Comercial: POTCLEAN ULTRA 1G

Titular

ICL ITALIA TREVISO SRL

Via Monterumici, 8

31100

(Treviso)

ITALIA

Fabricante

DIACHEM S.P.A.

Vía Tonale, 15

24061 AlbanoSantAlessandro

(BRgamo)

ITALIA

Composición

OXIFLUORFEN 1% [GR] P/P

Envases

Cajas de cartón con bolsa interior de polietileno/Botes de polietileno de 100, 200, 250, 500, 750 y 1000 g.

Sacos de polietileno/Sacos de papel con bolsa interior de polietileno de 5, 10, 20 y 25 kg.

Bolsa PET/ALL/PE de 250 g.

Botella de plástico en polvo (HPDE) de 250 g.

Bolsa PET/ALL/PE de 500 g.

Botella de plástico en polvo (HPDE) de 500 g.

Bolsa PET/ALL/PE de 1 kg.

Bolsas de papel de 5 kg, 7 kg y 10 kg.

Bolsa de plástico de 5 kg, 7 kg y 10 kg.

Usos y Dosis Autorizados



USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Condic. Específico
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Invernadero - Método de Aplicación: Otros (ver condic.)					
Arbustos y pequeños árboles ornamentales	Dicotiledóneas anuales	10 - 12,84 g/m2	1	--	Dosis equivalente: 0,25-0,38 g/maceta. Aplicar en pre-emergencia de las malas hierbas.
	Dicotiledóneas plurianuales				
	Monocotiledóneas anuales				
Forestales y ornamentales leñosas	Monocotiledóneas plurianuales	10 - 12,84 g/m2	1	--	Dosis equivalente: 0,25-0,38 g/maceta. Aplicar en pre-emergencia de las malas hierbas.
	Dicotiledóneas anuales				
	Dicotiledóneas plurianuales				
Ornamentales herbáceas	Monocotiledóneas plurianuales	10 - 12,84 g/m2	1	--	Dosis equivalente: 0,25-0,38 g/maceta. Aplicar en pre-emergencia de las malas hierbas.
	Dicotiledóneas anuales				
	Dicotiledóneas plurianuales				

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO	P.S. (días)
Arbustos y pequeños árboles ornamentales, Forestales y ornamentales leñosas, Ornamentales herbáceas	NO PROCEDE

Condiciones Generales de Uso



Tratamiento herbicida en invernadero cerrado (de alta o baja tecnología) por aplicación manual directa en maceta.- El límite máximo establecido de 150 g s.a./ha equivale a un límite máximo para la aplicación del producto de 15 kg producto/ha, independientemente de la densidad de plantación del cultivo.- El número máximo permitido de plantas sería de $[150 \text{ g s.a./ha}] / [0,0038 \text{ g s.a./maceta}] = 39473 \text{ plantas/ha}$.- La época de aplicación del producto en las macetas se limitará desde otoño hasta principios de primavera. GESTIÓN DE LAS RESISTENCIAS:- Rotar herbicidas.- Usar diferentes técnicas de control que abarquen métodos físicos, químicos y biológicos de forma integrada, sin depender demasiado de ningún método en particular. En la etiqueta se darán las indicaciones oportunas para la correcta aplicación del producto.

Clase de Usuario



Uso profesional.

Mitigación de riesgos en la manipulación



SEGURIDAD DEL APLICADOR

Durante la aplicación se utilizará:



- Guantes de protección química.
- Ropa de protección nivel C1 o en su defecto tipo 6.
- Calzado de protección frente a productos químicos.

NORMATIVA APLICABLE:

- Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN 374-1:2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables y deben tener la resistencia mecánica que requiera la actividad a realizar. En caso de rotura, deberán ser reemplazados inmediatamente.
- Ropa de protección química tipo 6: frente a salpicaduras de productos líquidos, conforme a norma UNE-EN13034: 2005 + A1: 2009.
- Ropa de protección nivel C1, tanto de protección completa como parcial, frente a productos fitosanitarios según norma UNE –EN –ISO 27065: 2017/A1:2019.
- Calzado de protección frente a productos químicos, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II).

Clasificaciones y Etiquetado



Clase y categoría de peligro (Humana)	Carcinogenicidad. Categoría 2
Pictograma	 GHS08 (peligro para la salud)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H351 -Se sospecha que provoca cáncer.
Consejos de Prudencia	P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. P201+P202 -Solicitar instrucciones especiales antes del uso y no manipular la sustancia antes de haber leído y comprendido todas las instrucciones de seguridad.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 2
Pictograma	 GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P273 -Evitar su liberación al medio ambiente. P391 -Recoger el vertido.

Mitigación de riesgos ambientales



Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Eliminación del producto y/o caldo



SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

Gestión de Envases



Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.



Otras Indicaciones reglamentarias

OBSERVACIONES:

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

INDICACIONES QUE DEBEN FIGURAR EN LA ETIQUETA

Otras leyendas e indicaciones:

El preparado no se usará en combinación con otros productos.

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.